

MAT: Modifica resolución exenta que indica por la razón que se expresa.

PUERTO MONTT, 19 FEB. 2013

EXENTA Nº 155,

VISTOS : Estos antecedentes; contrato para prestación de servicios de peritaje persona natural Nº 17 de fecha 04 de enero de 2013, celebrado entre la Defensoría Regional de Los Lagos y don Karim Ali Hasbún Bernier; y, Resolución Exenta Nº 123, de 05 de febrero de 2013, de la Defensoría Regional de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Por Resolución Exenta Nº 123, de 05 de febrero de 2013, de la Defensoría Regional de Los Lagos, se aprobó el contrato de peritaje celebrado con don Karim Ali Hasbún Bernier.
2. Dicha resolución, en su punto 3, adolece de un error en los números que identifican los peritajes solicitados y autorizados con cargo al contrato.
3. Este yerro, una vez constatado, debe ser enmendado de oficio por el órgano administrativo.

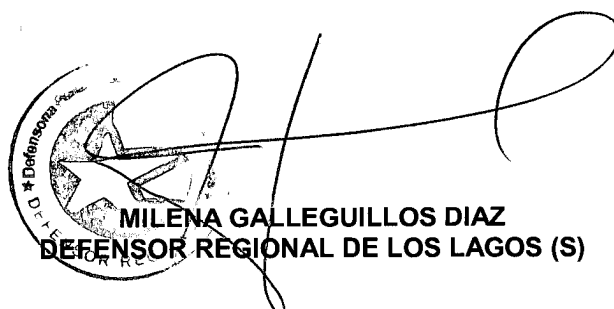
TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 20 letra h) de la Ley Nº 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública; artículo 10 de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo; y, Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República.

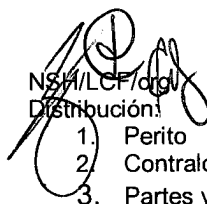
RESUELVO:

Modifíquese la Resolución Exenta Nº 123, de 05 de febrero de 2013, de la Defensoría Regional de Los Lagos, en el punto 3, donde dice “que se individualizan por sus números 1981-2016-2017-2116-2117-2317. Desde ya, se autorizan sus pagos de acuerdo al procedimiento vigente”, debe decir “que se individualizan por sus números 1756-1937-1981-2016-2017-2116-2117-2317. Desde ya, se autorizan sus pagos de acuerdo al procedimiento vigente”

La presente resolución se entiende forma parte integrante de aquella que se modifica, quedando vigente la primera en todo aquello no alterado.

Anótese, comuníquese y remítase esta resolución, con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría General de la República para su registro y control posterior.


MILENA GALLEGUILLOS DIAZ
DEFENSOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)


NSH/LCF/dgv
Distribución:
1. Perito
2. Contraloría Regional
3. Partes y archivo